

21/12/2017

## **Rafael Garay regresa a recinto penitenciario luego que se revocara el arresto domiciliario**

Al Anexo Penitenciario Capitán Yáber regresó este jueves Rafael Garay Pita, luego que la Corte de Apelaciones de Santiago acogiera el recurso de la Fiscalía Centro Norte, que solicitó que el imputado se mantenga privado de libertad mientras dure la investigación por estafas reiteradas en su contra, por constituir un “peligro para la seguridad de la sociedad” y por existir “un evidente peligro de fuga”.

En su resolución, los ministros de la Octava Sala del tribunal de alzada revocaron la resolución del Tercer Juzgado de Garantía de Santiago -que el 11 de diciembre pasado había decretado el arresto domiciliario total de Garay-, y dispuso “la mantención de la medida cautelar de prisión preventiva que afecta al imputado”.

Tras dictarse la resolución, Garay fue detenido este miércoles por Carabineros y este jueves se controló su detención pasadas las 10 de la mañana. Luego de la audiencia que se realizó en el Tercer Juzgado de Garantía, Rafael Garay regresó al recinto penitenciario, al que ingresó el 16 de marzo pasado tras ser formalizado por el fiscal José Morales por 36 delitos de estafa.

### **Los argumentos de la Fiscalía**

Tras el reingreso de Garay a prisión preventiva, la Fiscalía Centro Norte se mostró conforme con la determinación, dado que considera que el imputado es un peligro para la seguridad de la sociedad y que existe peligro de fuga.

Entre los argumentos esgrimidos por el fiscal Morales, destaca que por las estafas reiteradas Garay arriesga una pena que va desde los 5 años y un día a los 10 años de cárcel. Además, se considera que el peligro de fuga es claro: salió del país fingiendo una enfermedad moral y sólo regresó tras ser detenido en virtud de una alerta roja internacional emanada de una orden de detención desde Chile y luego de un proceso de extradición desde Rumania que fue autorizado por la Corte de Apelaciones de Santiago.

### **Resolución de la Corte**

Tras escuchar el planteamiento de la Fiscalía Centro Norte, los magistrados establecieron que “resulta que no han variado los antecedentes que se tuvieron en consideración, para disponer la prisión preventiva del imputado, vale decir, la existencia de un peligro para la seguridad de la sociedad, y de un peligro de fuga. Más aún este último, aparece como notorio, del mérito de la propia resolución cuestionada, al disponer una custodia policial las 24 horas del día. Asimismo, se encuentra próximo según, lo señalado en esta audiencia el representante del Ministerio Público, la dictación de acusación en contra de éste por numerosos delitos”.



600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369